

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

D. RAÚL RODRIGUEZ BARRERO
D. DOMINGO PRIETO PANERO
D. MIGUEL ANGEL MANZANO
MANZANO
D^a. M^a DOLORES NOBRE FADÓN
D. JOSE LUIS FIGAL COSCARON
D. NORBERTO NUÑEZ TORIBIO
D^a. MANUELA ANDRES
PASCUAL
D. PEDRO SANTOS DE LA
IGLESIA
D. ILDEFONSO ENRÍQUEZ
CASTRO

SECRETARIA

D^{ÑA}. VERÓNICA MARCOS
CORREA

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

En la localidad de Bermillo de Sayago siendo las doce horas treinta minutos del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Bermillo de Sayago a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor, que da fe del acto.

La Mesa de Edad queda integrada por D. NORBERTO NUÑEZ TORIBIO, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. MIGUEL ANGEL MANZANO MANZANO, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. RAUL RODRIGUEZ BARRERO: JURA.
- D. DOMINGO PRIETO PANERO: JURA.
- D. MIGUEL ANGEL MANZANO MANZANO: PROMETE.
- D. MARIA DOLORES NOBRE FADON: JURA.
- D. JOSE LUIS FIGAL COSCARON: JURA.
- D. NORBERTO NUÑEZ TORIBIO: PROMETE.
- D^a. MANUELA ANDRES PASCUAL: PROMETE.
- D. PEDRO SANTOS DE LA IGLESIA: PROMETE.
- D. ILDEFONSO ENRIQUEZ CASTRO: PROMETE.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento, a los siguientes Concejales que encabezan sus correspondientes listas:

— D. RAUL RODRIGUEZ BARRERO (P.P)

— D. NORBERTO NUÑEZ TORIBIO (ADEIZA – UPZ)

b) Votación

Tras la proclamación de candidatos, se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 9

VOTOS VÁLIDOS: 9

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. RAUL RODRIGUEZ BARRERO candidato del PARTIDO POPULAR
n.º de votos 5.

— D. NORBERTO NUÑEZ TORIBIO candidata del PARTIDO ADEIZA - UPZ n.º de votos 4.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 9 y la mayoría absoluta de 5, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. RAUL RODRIGUEZ BARRERO DEL PARTIDO POPULAR.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: JURO

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. RAUL RODRIGUEZ BARRERO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando la colaboración de todos para una fructífera labor el beneficio del Municipio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas, de lo cual como Secretario doy fe.